

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3026
CORRIENTES, 21 DE JUNIO DE 2018.-

ORDENANZA:

N° 6620: Donar predio a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES- Barrio Apipé.

Resolución N° 1223: Promulga la Ordenanza N° 6620.

N° 6621: Condonar la deuda en Concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y autoriza a los beneficios de la Tarifa Social Solidaria al Sr. LOPEZ, JUAN CARLOS.

Resolución N° 1224: Promulga la Ordenanza N° 6621.

RESOLUCIÓN:

N° 1252: Designa en carácter de titular como responsable a operar en la cuenta corriente del Banco de Corrientes S.A. al Sr. Secretario de Infraestructura Nicolás Roberto Díez.

DISPOSICIÓN:

N° 108: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma “NACION SEGUROS S.A.”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1220: Reconoce el gasto realizado por la Dirección de Secretaría Privada por servicios prestados directa de la firma DUARTE, SANDRA VIVIANA.

N° 1221: Reconoce el gasto efectuado por la Secretaría de Hacienda, a favor de la firma EXCEL COPIERS de WENGER OSCAR EDUARDO.

N° 1222: Exime del pago del impuesto automotor al rodado del Sr. Sergio Ramón Rodríguez Abraham.

N° 1225: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Segovia Oscar Efraín.

N° 1226: Autoriza la celebración del contrato de Asesora de Secretaría de Área con la Señora.

N° 1227: Designa Director General de Protocolo y Ceremonial al Sr. JULIO JAVIER SOLIZ.

N° 1228: Asignar interinamente funciones de Jefe de Departamento de Asesoría Legal al Sr. Juan Antonio Medina.

N° 1229: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Guillermo Sebastián Grimaldi.

N° 1230: Incremento de Partidas del Programa de Vacaciones.

N° 1231: Reconoce el gasto a favor de la Firma ULTRACARD S.A.

N° 1232: Reconoce el gasto a favor de Juan Pablo Barberán.

N° 1233: Reconoce el gasto a favor de la Firma C. D. DE CABAÑAS CARLOS DANIEL.

N° 1234: Reconoce el gasto realizado por la Secretaría Privada por Servicios prestados, contratación directa de la firma MECANICA WICAR de MICHELANGELO ROMINA ITATI.

N° 1235: Contrato en forma Directa a la firma MICHELANGELO ROMINA ITATI.

N° 1236: Reconoce el gasto realizado por la Secretaría Privada a la firma MECANICA WICAR de MICHELANGELO ROMINA ITATI.

N° 1237: Aprueba trámite a favor de la Firma Gustavo M. Altamirano.

N° 1238: Aprueba trámite a favor de la Firma Ideas de Radio S.R.L.

N° 1239: Aprueba trámite a favor de la Firma DRACMA S.R.L.

N° 1240: Aprueba trámite a favor de la Firma MEGA PRODUCCIONES S.H.

N° 1241: Adjudica compra a favor de la firma VALLEJOS ROBERTO OSCAR.

N° 1242: Reconoce el gasto a favor de Conesa, María Patricia.

N° 1243: Rectifica en el art. 3° de la Resolución N° 1101 del 08 de Junio de 2018 de la Escribana Paula Botello.

N° 1244: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir libramiento y orden de pago y efectuar el pago correspondiente a favor de BROGGI ROBERTO JOSE.

N° 1245: Reconoce el gasto a favor de la Firma EXCEL COPIERS DE WENGER OSCAR EDUARDO.

N° 1246: Reconoce el gasto a favor de la firma COCHERÍA FAGES DE JUAN PEDRO FAGES.

N° 1247: Reconoce el gasto a favor de la firma: “CONSTANTINO” de Diego José SAEZ.

N° 1248: Autoriza la Contratación Directa por Vía de Excepción por los servicios en el curso de capacitación a favor del Licenciado Gabriel Slavinsky.

N° 1249: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RIO PARANA TV S.R.L.

Nº 1250: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Aponte Araceli Chelina.
Nº 1251: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Jorge Félix Gómez.
Nº 1253: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I por el año 2017.
Nº 1254: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I por el año 2017.
Nº 1255: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I por el año 2017.
Nº 1256: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I por el año 2017.
Nº 1257: Exime al inmueble identificado bajo el Adrema que figura en el Anexo I por el año 2017.
Nº 1258: Asignar interinamente funciones de Directora de la Dirección de Salud Ocupacional a la Sra. NANCY BEATRIZ BRACAMONTE.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO

Nº 097: Reconoce el gasto a favor del Doctor WALTER GUILLERMO GOLDFARB.
Nº 109: Reconoce el gasto a favor de la firma Kraft Sineidos S.R.L.
Nº 108: Reconoce el gasto a favor de la firma Kraft Sineidos S.R.L.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Nº 0030: Adjudica la Contratación Directa a favor de “MEGA MIXER” de SOTO, DARDO CLAUDIO RAMÓN.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

Nº 106: Adjudica la Contratación en Forma Directa a favor de la firma “DIAZ NILDA DEL CARMEN”.
Nº 107: Adjudica la Contratación en Forma Directa a favor de la firma: “LITORAL NEA S.R.L.”.
Nº 109: Deja sin efecto Disposición Nº 109 de fecha 11 de Mayo de 2017.
Nº 110: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma “ROJAS JULIO CESAR”.
Nº 111: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “IMPRENTA GRAFICOR” de Nilda del Carmen Díaz.
Nº 112: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “INDUSGRAF IMPRENTA” de Luis Alfonso Nicolini.
Nº 113: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “CANTEROS EDUARDO FABIÁN”.
Nº 114: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “BROGGI, ROBERTO JOSÉ”.
Nº 115: Adjudica la Compra en concurso de precios a favor de varias firmas del Medio.
Nº 116: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “AVALOSO JULIO CESAR”.
Nº 117: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “GÓMEZ, CABRAL FABRISIO RAÚL”.
Nº 118: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “CORREA, MARCELO GERARDO RAMÓN”.
Nº 119: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “DEL CENTRO PINTURERÍAS” de Bisdorff Edilma Teresa.
Nº 120: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma: “AL S.R.L.”.
Nº 121: Aprueba gastos consta en el ANEXO I –Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano para el ejercicio 2018.
Nº 150: Remite el Archivo de los autos de referencia.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

Nº 093: Aprueba trámite de Compra Directa y Adjudica a favor de la firma: URBATERRA S. A.”.
Nº 094: Adjudica la compra a favor de la Firma: “URBATERRA S. A.”.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 097: Emitir orden de pago y se efectuará el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de la firma: “IMPRENTA GRAFICOR”, de Nilda del Carmen Díaz.
Nº 098: Adjudica la contratación en forma directa de la firma “SERIGRÁFICA LAVALLE” de Roberto José BROGGI.
Nº 099: Traslado de la agente Karina de los Angeles Dominguez.
Nº 100: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “FERRETERÍA AVENIDA”.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

Nº 0004: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma ELVIO RAMIREZ CONSTRUCCIONES.

Nº 0039: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: JONATAN ARIEL CARLOS BUSTAMANTE.

Nº 0046: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: “KENAY S.A.”

Nº 0047: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: “EL CORRALON LITORAL NEA SRL”.

Nº 0048: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: SANTARIOS TARAGÜI de Grosso, Gabriela Alejandra.

Nº 0049: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.”

Nº 0050: Aprueba los gastos de la rendición Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura para el ejercicio 2018. (ANEXO I).

Nº 0051: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente- Entes Municipales, Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.

ORDENANZA N° 6620

Corrientes, 31 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 415-C- 2012, del Honorable Concejo Deliberante, caratulado: “Comunidad Santa Ana” de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad de Santa Ana, solicita la donación del predio ubicado en el Barrio Lomas del Mirador que fuera otorgado en Comodato por el término de cinco (5) años al Arzobispado de Corrientes, a través de la Ordenanza Municipal N° 5266 de fecha 29 de Abril de 2010.

Que, en el citado predio otorgado en comodato al Arzobispado de Corrientes, se construyó una Capilla donde se desarrollan actividades comunitarias y religiosas, siendo este de dominio Público Municipal e identificado como Mza. N° 23/D Duplicado de Mensura N° 5187 “U” con una superficie de 5.000 m2.

Que, el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal expresa que: “Para desafectar del dominio público municipal un bien, se necesita que el Honorable Concejo Deliberante dicte una Ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los integrantes del cuerpo”.

Que, en relación a los bienes del Dominio Público Municipal, la Ley N° 6042- Ley Orgánica de las Municipalidades – prevé en el artículo 190 lo referente a Donaciones expresado: “para los casos de enajenaciones a título gratuito, deberá seguirse el siguiente procedimiento: 1) Solicitud escrita en tal sentido por parte del o los interesados ante el Departamento Ejecutivo Municipal, 2) Comprobación de la titularidad de dominio del municipio sobre el inmueble respectivo, con la indicación de las dimensiones, linderos y su correspondiente registración de acuerdo a lo dispuesto en el art. 170, 3) Certificación de que la persona ideal destinataria de la donación posee personería jurídica y funciona regularmente y que no es deudora del municipio por ningún concepto, 4) Determinación expresa del destino del bien común a que el donatario deberá afectar el bien y fijación del plazo dentro del cual habrá de cumplirse el cargo lo que deberá ser expresamente aceptado por aquel, 5) Valoración fundada del Departamento Ejecutivo Municipal de las razones de oportunidad y conveniencia que justifiquen la donación, 6) Elevación del respectivo proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante a los fines de su tratamiento incorporado a un expediente en el que se acompañen todos los recaudos señalados en el presente artículo y todos los informes y antecedentes del caso”.

Que, el art. 191 respecto a los cargos de las Donaciones, establece: “El Concejo Deliberante resolverá respecto de la Donación y dictará en caso afirmativo la correspondiente Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar y firmar los instrumentos necesarios para la transferencia de dominio. En todos los casos, tanto la Ordenanza como los instrumentos que se suscriban, deberán llevar inserta la cláusula de quedar sin efecto la donación si el donatario no diere cumplimiento al cargo impuesto dentro del plazo establecido o diere al inmueble un destino distinto a la finalidad para cuya satisfacción hubiere sido dispuesta, quedando las mejoras introducidas en propiedad municipal y no pudiendo formular reclamo alguno al municipio por ningún motivo”.

Que, habiéndose aprobado la mensura de división que lleva el N° 5187 “U” del inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Barrio Apipé, parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie total de 2.704,97 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e.), en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 864/65, Finca 62, Tomo 5, Libro 8 del Año 2000 (e.m.e.), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.), se podrá llevar adelante la escritura traslativa de dominio a favor del Arzobispado de Corrientes, en carácter de Donación con cargo, al mantenimiento de la Capilla allí levantada, la construcción de veredas y divisiones correspondientes, manteniendo del espacio verde destinado a recreación de los vecinos del Barrio y un Salón de Usos Múltiples espacio común para los vecinos, niños adolescentes destinado a la contención de los mismos y para el desarrollo de actividades comunitarias y religiosas.

Que, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la citada normativa y siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y Afectar al Dominio Privado Municipal, el inmueble ubicado en el Barrio Apipé de esta Ciudad, parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie total de 2.704,97 m2 de conformidad a la mensura N° 5187 “U” Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e.), en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 864/65, Finca 62, Tomo5, Libro 8 del Año 2000 (e.m.e.), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.).

ART.-2º: DONAR a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES – CUIT 30-50788204-4, el inmueble señalado como PAECELA 2 con una superficie total de 2.704,97 m2 de conformidad a la mensura N° 5187 “U” inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e.), en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 864/65, Finca 62, Tomo 5, Libro 8 del Año 2000 (e.m.e.), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.).

ART.3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar y firmar los instrumentos necesarios para la transferencia de dominio del inmueble antes descripto a favor del Arzobispado de Corrientes, con CARGO al mantenimiento de la Capilla allí levantada, la construcción de veredas y divisiones correspondientes, mantenimiento del espacio verde destinado a recreación de los Vecinos del Barrio y un Salón de Usos Múltiples espacio común para los vecinos, niños y adolescentes destinado a la contención de los mismos para el desarrollo de actividades comunitarias y religiosas, cargo que deberá cumplirse en el plazo de cinco (5) años a contarse desde la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio.

ART.4º: En caso de incumplimiento por parte de la Donataria con el cargo impuesto en el artículo anterior, quedará sin efecto la Donación realizada, como así también en el caso que se le diera al inmueble en cuestión un destino distinto a la finalidad establecida por la presente Ordenanza, quedando las mejoras introducidas en la propiedad en beneficio del inmueble, no pudiéndose formular reclamo alguno por ningún motivo.

ART.-5º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.6º: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.7º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL DONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.

Dr. FABRIZIO ABEL SANTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6620 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-05-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1223 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2018.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1223

Corrientes, 18 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 415-C-2012, y la Ordenanza N° 6620, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6620 se desafecta del Dominio Público Municipal y AFECTAR al Domingo Privado Municipal, el inmueble ubicado en el Barrio Apipé de esta Ciudad, parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie total de 2.704,97 m2 de conformidad a la mensura N° 5187 “U” inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e), en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 864/65, Finca 62, Tomo 5, Libro 8 del Año 2000 (e.m.e.), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.).

Que, por el Art. 2º, se dona a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES- CUIT 30-50788204-4, el inmueble señalado como PARCELA 2 con una superficie total de 2.704,97 m2 de conformidad a la mensura N° 5187 “U” inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e.), en el Registro Municipal al Folio 864/65, Finca 62, Tomo 5, Libro 8 del Año 2000 (e.m.e.), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.), en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6620 de fecha 31 de Mayo de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

ORDENANZA N° 6621

Corrientes, 31 de Mayo de 2018.

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 61-L-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. LOPEZ JUAN CARLOS, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0040648-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 878/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 878/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0040648-1.

ART.-2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER, saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6621 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-05-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1224 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1224

Corrientes, 18 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 61-L-2017, y la Ordenanza N° 6620, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 31 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6621 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y se otorga los beneficios encuadrados por la Resolución N° 878/17 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0040648-1.

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar y notificar a las áreas pertinentes.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6621 de fecha 31 de Mayo de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1252

Corrientes, 18 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1709 y la Resolución N° 762 de fecha 27 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin garantizar la ejecución continúa de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones.

Que, por Resolución N° 762/18 se designó al Sr. Nicolás Roberto Diez DNI N° 11.771.346 como Secretario de Infraestructura.

Que, resulta necesario designar al Secretario de Infraestructura Nicolás Roberto Diez DNI N° 11.771,346 en carácter de titular como responsable autorizado a operar en la cuenta corriente N° 130614/65 del Banco de Corrientes S.A., junto a los ya existentes.

Que, por la Dirección General de Tesorería se efectuarán los trámites respectivos para realizar el alta de los trámites pertinentes en la cuenta corriente por ante el Banco de Corrientes S.A.

Que, por la Dirección General de Tesorería se efectuarán los trámites respectivos para realizar el alta de los trámites pertinentes en la cuenta correspondiente por ante el Banco de Corrientes S.A.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en carácter de titular como responsable en carácter de titular como responsable autorizado a operar en la cuenta corriente N° 130614/65 del Banco de Corrientes S.A. junto a lo ya existentes, al Señor Secretario de Infraestructura Nicolás Roberto Diez DNI N° 11.771.346, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente en el artículo 46 de la carta Orgánica Municipal y Ley de Administración Financiera N° 5.571.

Artículo 3: Por la Dirección General de Tesorería, se efectuará las gestiones por ante el Banco de Corrientes S.A., conforme a lo antes mencionado.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Contaduría para el trámite de rigor, remitir copia certificada de la presente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN N° 108

Corrientes, 18 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 332-D-18, por la cual la Directora General de Adultos Mayores Señora María Celina Thones, solicita Prórroga de la Póliza N° 1234, de Responsabilidad Civil Compresiva por el período desde el 01-01-2018 al 31-12-2018, para su ejecución en el marco del Programa Club de Día, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota en el sentido descripto.

Que, a fojas 11 la Dirección General de Contrataciones, informa que la firma “NACION SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5, es la única oferente por el importe de por el importe de \$ 3.640,80. (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a fojas 15 obra Afectación Preventiva del Gasto, confeccionada por la Dirección de Gestión Operativa, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 20/28 obra Póliza de la firma Nación Seguros S.A.

Que, a fojas 29 obra Certificación de Servicios, de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales.

Que, a fojas 31, intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO.**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO****DISPONE:**

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa, a favor de la firma “NACION SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por el importe de \$3.640,80, (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS), por las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571-art. 109° -inc.3 apartado b) Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 su modificatoria. Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resoluciones N° 2721, N° 546, 44/13, 1428/14, 819/15 y 1936/16.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría, efectuar la imputación definitiva y el libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma, “NACION SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por el importe de \$ 3.640,80, (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

